COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°..1277
RECEPCIONADO POR:..NELSON PAIVA Oficial Segundo Intd. Dpto. UOC
FIRMA:..FECHA:26/06/19 HORA:13:13

***REFERENCIA**: Nota UOC. N°1570/2019 de fecha 20 de junio del 2019, de la Subcrio. Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO – Jefa Interina del Dpto. de la UOC S/ Contratación por Vía de Excepción N°2/2019 Adquisición de Timoglobulina para el Paciente Juan López por Urgencia Impostergable - ID N°367.188.----------*

Asunción, 24 de junio del 2019

DICTAMEN D.J.N° 1431

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina del Departamento de la UOC., en relación a la Nota de referencia, por la cual se solicita Dictamen Jurídico para la aprobación del proceso de Contratación por Vía de Excepción N°2/2019 Adquisición de Timoglobulina para el Paciente Juan López por Urgencia Impostergable - ID N°367.188.----------

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, obra en autos el Informe N°53/2019 de Evaluación, que en su apartado **2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**, menciona que en fecha 21/06/2019, siendo las 08:00; según Acta N°62/2019, se ha procedido a la apertura de sobres con la presentación de la siguiente oferta: **1- FARMACIAS CATEDRAL**. Asimismo, en el apartado **11 – RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR;** dice: *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma:*

- ***FARMACIAS CATEDRAL S.A.,** por el monto total de G. 283.500.000, correspondiente al Item N°1.*

Que, *la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su **art. 33° CASOS DE EXCEPCIÓN**, establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan:...g)- "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".----------*

Asimismo, el **art. 27** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se...///...*

...///...llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...". Por otro lado, el ***art. 28*** del mismo cuerpo legal que establece: *"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Es importante subrayar que la máxima autoridad de la Institución es la que dicta el acto administrativo a través del cual se decide adjudicar el Contrato administrativo y **lo hace basado en el informe emitido por el Comité de Evaluación**. Este informe de evaluación es refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones y elevado por esta a la máxima autoridad para su consideración.----------

POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su **aprobación por Resolución,** la recomendación consignada en el Informe N°53/2019, en el marco del proceso de la Contratación por Vía de Excepción N°02/2019 Adquisición de Timoglobulina para el Paciente Juan López por Urgencia Impostergable - ID N°367.188.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Departamento Jurídico

Os